

LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT FICA ENDESA Y LA DIRECCIÓN ACUERDAN SOLICITAR UN ARBITRAJE PARA DESBLOQUEAR LA NEGOCIACIÓN DEL V CONVENIO

En la reunión de la Comisión Negociadora del V Convenio del Grupo Endesa, mantenida en el día de hoy, UGT Endesa y la representación de la dirección han alcanzado un acuerdo que permite dar salida a la situación de bloqueo en la que se encuentra la negociación del Convenio desde hace más de dos años.

Este acuerdo implica someter las materias del Convenio que han sido objeto de mayor conflicto entre ambas partes, a un arbitraje a través del SIMA (Servicio de Intermediación y Arbitraje), con una mediación previa.

El árbitro designado por las partes es Manuel Pimentel, ex Ministro de Trabajo entre 1999 y 2000, quien ya tuvo experiencia como árbitro en Endesa porque fue propuesto como miembro en la Comisión Arbitral prevista en el último Convenio, por consenso entre la parte social y la dirección.

La petición de arbitraje inicialmente fue solicitada en el mes de octubre por las tres Secciones Sindicales presentes en la Comisión Negociadora, y fue recomendada por la Dirección General de Trabajo. Con el fin de forzar a la empresa a aceptar esta solución, las organizaciones sindicales iniciaron una serie de medidas de presión. Sin embargo, una vez que la empresa accedió a la petición, condicionándola a la retirada de la vía judicial en la que se encuentra el conflicto, las organizaciones de CCOO y SIE en Endesa decidieron abandonar la petición de arbitraje.

El acuerdo alcanzado hoy, abre una vía para dar una solución a un proceso negociador que estaba bloqueado, ante las posiciones distantes en los temas más conflictivos de la Normativa convencional de Endesa, y proporcionará a sus trabajadores la estabilidad necesaria para afrontar con garantías la actual situación de incertidumbre en el sector eléctrico.

Además, desde que se inicie el procedimiento, y hasta que se emita un Laudo que resuelva estos temas, se ha exigido a la dirección la paralización de la facturación del suministro del personal pasivo.

Con este procedimiento, se pretende dar por finalizado un largo proceso, en el que se ha visto patente el perjuicio para la negociación colectiva de la Reforma Laboral de 2012 en concreto, por la limitación a un año del periodo ultraactividad de los Convenios Colectivos.